

SESIONES ORDINARIAS
2015
ORDEN DEL DÍA N° 2647

Impreso el día 11 de noviembre de 2015

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2015

COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA

SUMARIO: **Edificio** de la Casona del Alto Molino, en la provincia de Salta. Declaración como monumento histórico nacional. **Vilarriño**. (3.968-D.-2015.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilarriño por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Casona del Alto Molino, inmueble donde funciona el Mercado Artesanal, ubicado en la ciudad de Salta, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio de la Casona del Alto Molino, inmueble donde funciona el Mercado Artesanal, ubicado en la ciudad Capital de la provincia de Salta.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2015.

*Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti.
– Cornelia Schmidt-Liermann. – Miguel
Á. Bazzé. – Liliana A. Mazure. – Luis M.
Pastori. – Walter M. Santillán. – Mirta
A. Pastoriza. – Claudio R. Lozano. –
María de las Mercedes Semhan. – María*

*L. Alonso. – José R. Uñac. – Norma
A. Abdala de Matarazzo. – Alejandro
Abraham. – Luis E. Basterra. – María del
Carmen Bianchi. – Gloria M. Bidegain.
– Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. –
Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna.
– Marcos Cleri. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C.
Dato. – Edgardo F. Depetri. – Eduardo
A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti.
– Ana C. Gaillard. – Andrea F. García.
– Patricia V. Giménez. – Josefina V.
González. – Manuel H. Juárez. – Juan C.
I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M.
Kunkel. – Juan F. Marcópulos. – Mario A.
Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J.
Moreno. – Graciela Navarro. – Juan M.
Pais. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié.
– Fernando A. Salino. – Eduardo Santín.
– Gisela Scaglia. – Enrique A. Vaquié. –
María I. Villar Molina.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilarriño por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Casona del Alto Molino, inmueble donde funciona el Mercado Artesanal, ubicado en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Las señoras y señores diputados al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la casona, ubicada al Oeste de la ciudad, alza su estructura de gruesos muros de adobe blanqueados a la cal en un terreno situado en la base de las Lomas de Medeiro. Es importante recordar, que esas tierras están unidas estrechamente a la historia de la Capital salteña. Las crónicas señalan que en 1583

allí funcionó el primer Molino de Salta, principal fuente de trabajo en esa época y de allí toma su nombre. Además, fue asiento de los jesuitas hasta 1760 y más tarde alojó la primera curtiembre salteña. Actualmente funciona como mercado de artesanías producidas en la región, ofreciendo una gran variedad de productos como cestería, tejidos, alfarería, trabajos en plata, hierro, cuero, dulces y vinos de la provincia entre otros; y todos sus productos poseen un certificado de autenticidad que garantiza la calidad y su origen salteño. Cabe mencionar, que este mercado fue el primero en el país en abrir sus puertas y hoy es un punto de referencia para el turismo nacional e internacional. Por último, es importante destacar, que la iniciativa ha tenido dictamen favorable de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, mediante nota N° 1136 del día 26 de agosto de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto, con modificaciones.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Monumento Histórico Nacional al edificio de la Casona del Alto Molino, inmueble donde funciona el Mercado Artesanal, ubicado en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1° de la presente ley el citado bien quedará amparado por las disposiciones de la ley 12.665 –modificada por las leyes 24.252, 25.197 y 27.103–.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos por la ley 12.665 y sus modificatorias.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vilariño.